



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA (TRAMO ENTRE 100 y 1.000 UTM); APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS RESPECTIVOS ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO INSTITUCIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVES DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015.0090**

PUNTA ARENAS. **21 ABR. 2016**

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; la Ley Nº 20.882 modificada por la Ley Nº 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Nº 015/0216 de fecha 11 de diciembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 59 de la Ley Nº 19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución Nº 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución Nº 172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución Nº 015/26 del 2000"; Ordinario Nº 015/0338 de fecha 07/04/2016 que informa lo que indica sobre opción de compra de JUNJI Región de Magallanes; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones Nº 18.040 de fecha 26/02/2016, solicita la adquisición de Vehículo Institucional para la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que el producto solicitado se encuentra bajo la modalidad de Contrato Marco en el Sistema Chilecompra, sin embargo, las opciones con las que cuenta el mencionado catálogo tienen un precio mayor que el observado en el mercado regional, por consiguiente, es factible conseguir condiciones más ventajosas en términos de precio y costo de transporte a través de licitación pública, lo que fue informado a la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante Ordinario Nº 015/0338 de fecha 07/04/2016.

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 Y 1.000 UTM)

4. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE Código Nº08143 de 2016, realizado por la Subdirección de Planificación en las Solicitudes de Compras y Contrataciones Nº18.040, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Vehículo Institucional para la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. APRUEBANSE las Bases Administrativas, y los Anexos, para la adquisición de Vehículo Institucional para la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena, todos los cuales son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS ADQUISICION DE VEHICULO INSTITUCIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, llama a los proveedores, personas naturales o jurídicas, especializadas en el rubro automotriz, a presentar sus ofertas para la adquisición de vehículo institucional en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido a la Ley Nº 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA.

Adquisición de vehículo institucional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Esto deberá realizarse de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas para esta adquisición.

4.- PRESUPUESTO.

El presupuesto disponible es de **\$16.300.000.- (Dieciséis millones trescientos mil pesos)** con todos los impuestos y costos de fletes incluidos. En caso de que alguna oferta exceda ese monto, ésta será declarada inadmisibles mediante la dictación de la Resolución respectiva.

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas y antecedentes requeridos y detallados en la presente licitación deberán ser presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación señalado en el punto 5. Salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886. En estos casos los antecedentes deberán ser entregados físicamente en Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en José Menéndez N°788, Punta Arenas.

No se efectuarán adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de la situación de excepción que contempla el presente punto

7.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°1**).

8.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo podrá participar una Unión Temporal de Proveedores en los términos definidos en el numeral 37 del art 2° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento Ley de Compras Públicas y sus modificaciones, presentando el documento a través del cual se formalizó dicha unión, cuya vigencia no podrá ser inferior a la de la relación contractual adjudicada. Dicho documento deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para comparecer en representación de la Unión.

El oferente deberá adjuntar al momento de ofertar el documento público o privado donde conste materialmente el acuerdo de voluntades que formaliza la Unión Temporal de Proveedores.

Cada proveedor de la unión temporal deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores, al momento de contratar, de no encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

Con todo, los interesados no deberán encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393.

Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

9.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

9.1 Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta **(Anexo 3)**.

9.2. Oferta Técnica.

Los interesados en participar de esta licitación, **deben presentar en forma obligatoria**, a través del sitio www.mercadopublico.cl **el Anexo N°4 de Oferta Técnica adjunto, además de la Ficha Técnica del vehículo ofrecido**. Las ofertas que no cumplan con todas las características técnicas mínimas y con las consideraciones obligatorias de las Especificaciones Técnicas serán descartadas de la evaluación y, por tanto, no podrán ser adjudicadas.

9.3. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el Sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el sistema de información Mercado Público en el cronograma respectivo, de acuerdo a formato adjunto de oferta económica **(Anexo 5)**.

El valor que se debe ingresar al sitio www.mercadopublico.cl corresponde al valor total neto del servicio, sin incluir el IVA.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio www.mercadopublico.cl. Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a dichas bases y especificaciones se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el sitio www.mercadopublico.cl

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

11.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 7, 8 y 9 de las presentes Bases.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por un/a Profesional de la Subdirección de Planificación y por dos funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros, uno de los cuales actuará como Secretario/a de Actas, o por quienes cada uno/a de ellos/as designen, todos funcionarios de Junta Nacional de Jardines Infantiles. La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, a los proveedores a través del foro del sistema Chilecompra, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con un plazo de 48 horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Descripción	Porcentajes
Precio	Se otorgará nota 10 a la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	55%
Plazo de entrega	Se otorgará nota 10 a la oferta con menor plazo y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo. Con todo, el plazo de entrega no podrá ser superior a 15 días hábiles, por lo que aquellas ofertas con plazos superiores no serán evaluadas. A las ofertas que no señalen plazo de entrega se les considerará el plazo tope señalado.	40%
Cumplimiento requisitos formales	De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40° del D.S. N° 250, Reglamento de Compra y a los documentos exigidos en el punto N°7, N°8 y N°9 de las presentes Bases de Licitación. Nota 10 Máximo: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Nota 1: No cumple con los Requisitos Formales.	5%

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

13.- ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, o

declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en el criterio precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en el criterio de plazo de entrega y cumplimiento de los requisitos formales sucesivamente. De continuar el empate, se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

14.- DE LA NOTIFICACIÓN

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web "www.mercadopublico.cl", en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Chilecompra.

15.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

16.- GARANTIA

El proveedor adjudicado deberá proporcionar como mínimo una garantía contractual con vigencia mínima por un periodo de 5 años contados desde la recepción del vehículo por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, o hasta que el vehículo cumpla 100.000 kilómetros de recorrido, cualquiera de dichos eventos ocurra primero.

17.- DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, la oferta técnica y económica presentada por el oferente adjudicado y la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

18.- DE LAS MULTAS

Si el proveedor adjudicado no cumple con la provisión del vehículo de acuerdo a lo pactado, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tendrá la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso una multa equivalente al 1,5% del valor neto del producto no entregado oportunamente. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880

19.- DE LA FORMA DE PAGO

La JUNJI realizará el pago previa recepción conforme del vehículo por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y de la Factura correspondiente por parte del proveedor, dentro de 30 días después de recibida dicha factura.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en José Menéndez N°788, Punta Arenas

Para gestionar el pago correspondiente, se debe adjuntar a la(s) factura(s) los siguientes documentos:

a) En caso de Factura Electrónica:

- Enviar Factura Electrónica vía correo electrónico a la dirección: oficina_partesXII@junjired.cl
- Adjuntar Copia de la Orden de Compra correspondiente.
- Adjuntar copia de la guía de despacho escaneada con fecha y timbre del funcionario que realiza la recepción.

b) En caso de Factura convencional

- Ingresar Factura por Oficina de Partes señalada.
- Adjuntar Copia de la Orden de Compra correspondiente.
- Adjuntar copia de la guía de despacho con fecha y timbre del funcionario que realiza la recepción.

En virtud de lo anterior cualquier Factura que no cuente con la documentación completa se procederá a su devolución, pudiendo ser ingresada nuevamente de manera conforme con los documentos antes especificados.

20.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El proveedor debe efectuar la entrega del vehículo ofertado, en su local comercial o bien en su respectivo concesionario, en la ciudad de Punta Arenas cualquiera sea el caso, dentro del plazo

estipulado en su oferta, el cual no podrá ser superior a 15 días hábiles según se señala en los Criterios de Evaluación estipulados en el punto 12 de las presentes Bases. Plazos menores serán considerados para la evaluación.

21.- DE LA SUPERVISIÓN DE LA RELACION CONTRACTUAL

La supervisión administrativa y Técnica de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros.

El responsable de la supervisión contractual, deberá:

- Supervisar el mecanismo para evaluar la adquisición.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de JUNJI.

22.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la Trasmisión de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

23.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

24.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

24.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

24.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

24.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

24.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

24.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

24.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

24.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

24.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO 1
CARTA ACEPTACION DE BASES
ADQUISICION DE VEHICULO INSTITUCIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Yo, _____, RUT N° _____, en representación de la empresa _____, RUT N° _____ declaro conocer y aceptar las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO N°2
DECLARACION JURADA
ADQUISICION DE VEHICULO INSTITUCIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, ade.....de 2016,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 3
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE
ADQUISICION DE VEHICULO INSTITUCIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

ANEXO 4
OFERTA TECNICA
ADQUISICION DE VEHICULO INSTITUCIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Condiciones Técnicas mínimas obligatorias	Cumplimiento (Marque con una X según corresponda)	
	Si	No
TIPO DE VEHÍCULO		
Station Wagon		
DIMENSIONES Y PESO		
Altura Total (Mm) 1.690 Aprox.		
Largo Total (Mm) 4.690 Aprox.		
Ancho Total (Mm) 1.880 Aprox.		
Distancia Entre Ejes (Mm) 2.700 Aprox.		
Peso Bruto Vehicular (Kg) 2.510 Aprox.		
ESPECIFICACIONES MECÁNICAS		
Motor DOHC (double overhead camshaft)		
Inyección CVVT (Continuously Variable Valve Timing)		
4 Cilindros		
16 válvulas		
Potencia Máxima (Hp/Rpm) 171PS/6.000rpm Aprox.		
Cilindrada 2.359cc		
Torque Máximo (Nm/Rpm) 227Nm/3.750rpm Aprox.		
Transmisión Mecánica 6 Velocidades		
Dirección asistida eléctricamente tipo Flex steer		
SEGURIDAD		
Barra de acero en puertas laterales		
Carrocería de Deformación Programada		
Cinturones de seguridad delanteros de altura regulable, pretensionados y traseros de tres puntas		
Volante Colapsable		
Parabrisas Laminado		
Doble air bag		

Frenos ABS +EBD		
EQUIPAMIENTO		
Alarma		
Alza vidrios eléctricos		
Apertura remota tapa combustible		
Asiento conductor regulable en altura, y ajuste lumbar eléctrico		
Asientos delanteros y traseros con apoya brazos central		
Asientos traseros abatibles		
Bluetooth		
Cierre central de puertas		
Climatizador dual		
Computador a bordo		
Control audio al volante		
Control de velocidad crucero		
Ductos de ventilación para plazas traseras		
Encendido de luces automático		
Espejos de cortesía con luz		
Espejos exteriores abatibles eléctricos		
Espejos exteriores eléctricos, calefaccionados con señalizador		
Inmovilizador		
Luces delanteras con asistencia de viraje en neblineros		
Manillas de puertas cromadas		
Neblineros		
Porta parrilla solo laterales		
Radio cd mp3 + 6parlantes usb/aux		
Sensor de retroceso		
Spoiler trasero		
Tacómetro		
Tercera corrida de asientos		
Vidrios traseros tinteados		
Volante regulable en altura y profundidad		
Volante y palanca de cambio de cuero		
Llantas de aleación 17 pulgadas		
CHASIS		
Frenos delanteros: Disco ventilado,		
Frenos traseros: Disco.		
Suspensión delantera: tipo Mc Pherson,		
Suspensión trasera: tipo Multi-Link,		

Neumáticos 235/65 R17, 4		
Puertas 1 portalón		

Otras condiciones obligatorias	Cumplimiento (Marque con una X según corresponda)	
	Si	No
Vehículo y todos sus accesorios nuevos y sin uso		
El vehículo deberá ser entregado a la Junta Nacional de Jardines Infantiles con su estanque de combustible llenado en un 100% de su capacidad.		
El vehículo deberá ser entregado a la Junta Nacional de Jardines Infantiles ya inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, cuyo costo será de cargo del proveedor adjudicado.		
Todos los costos de transporte serán de cargo del proveedor adjudicado de acuerdo a lo dispuesto por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.		
Entrega del vehículo con los respectivos logos fiscales impresos, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°3 del DL N°799/74 sobre Uso y Circulación de Vehículos. Esto es, llevar pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre "JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"; en la parte inferior, en forma destacada la palabra "ESTATAL" y en el centro un escudo de color azul fuerte.		

PLAZO DE ENTREGA: _____ DÍAS HABILES.
(Ver punto 12 y 20 de Bases Administrativas de la licitación).

Señalar Colores Disponibles:

Razón Social Oferente:

Rut Oferente:

Firma Oferente

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA
ADQUISICION DE VEHICULO INSTITUCIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Modelo de Vehículo Ofertado (que cumpla con todo lo solicitado en especificaciones Técnicas)	Valor Neto en Pesos	Valor con IVA incluido en Pesos

Considerar:

- El monto disponible para la licitación.
- Todos los impuestos y costos asociados deben estar incluidos en la oferta.
- Si la oferta es exenta de IVA, dejar en blanco la columna "Valor con IVA incluido en Pesos", llenando sólo la columna del Valor Neto en Pesos.

Razón Social Oferente:

Rut Oferente:

Firma Oferente

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución que aprueba las Bases Administrativas, y los respectivos anexos para la adquisición de Vehículo Institucional para la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ROSALÍA EL GUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/FMF/STD/BWT/bwt
DISTRIBUCION:

Subdirección Recursos Financieros
Adquisiciones
Oficina de Partes
Unidad Jurídica

